



DECRETO No. 179 DEL 2022

“Por medio del cual se dispone hacer un traslado de funcionarios de carrera administrativa”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 57 de 2017, se establece en la Gobernación de Bolívar los empleos en Planta Globalizada, por lo cual, los funcionarios incorporados y nombrados en esos empleos, por necesidad del servicio pueden ser asignados a las diferentes dependencias en las cuales se presenten requerimientos de personal.

Que se requiere fortalecer el desarrollo de algunos procesos en la Gobernación de Bolívar, específicamente en la Secretaría General, para el debido cumplimiento de la misión institucional.

Que el movimiento de personal en servicio activo se puede hacer a través de traslados o permuta, por necesidad del servicio, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, que establece:

“Traslado o permuta. Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.

Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto (...)”

Que el señor ISMAEL BABILONIA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.351.442, funcionario con derecho de carrera administrativa, se desempeña como Ayudante, Código 472 Grado 10, asignado a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, financiado con recursos propios, cuenta con los conocimientos básicos y las contribuciones individuales para satisfacer la necesidad del servicio existente en varias de las dependencias de la Gobernación de Bolívar.

Que el señor FRANCISCO SANTANDER CANTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.885.909, funcionario con derecho de carrera administrativa, se desempeña como Ayudante, Código 472 Grado 10, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, financiado con recursos propios, cuenta con los conocimientos básicos y las contribuciones individuales para satisfacer la necesidad del servicio existente en varias de las dependencias de la Gobernación de Bolívar.



DECRETO No. 179 DEL 2022

“Por medio del cual se dispone hacer un traslado de funcionarios de carrera administrativa”

Por lo anterior,

DECRETA

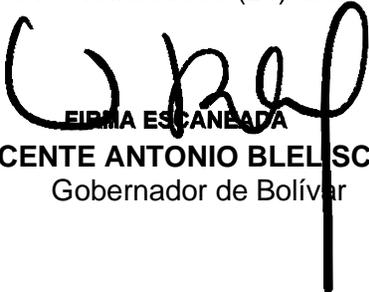
ARTICULO PRIMERO: Asignase al señor ISMAEL BABILONIA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.351.442, funcionario con derecho de carrera administrativa, quien se desempeña como Ayudante, Código 472 Grado 10, a la Dirección Logística de la Secretaría General, financiado con recursos propios.

ARTICULO SEGUNDO: Asignase al señor FRANCISCO SANTANDER CANTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.885.909, funcionario con derecho de carrera administrativa, se desempeña como Ayudante, Código 472 Grado 10, a la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Secretaría General, financiado con recursos propios.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2022.


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCÁFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Willy Escruceria Castro - Director Función Pública 